



SEGEPLAN  
**RECEPCION**  
 15 ENE 2025  
 HORA: 11:33 NOMBRE: [Firma]

Guatemala, 14 de enero de 2025  
 Oficio CNA-DG-033-2025/EEMA/plan-udaf

**Señor Secretario:**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Quáter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 39 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, por este medio nos permitimos remitirle el Informe de Seguimiento Especial del Gasto y Clasificadores Temáticos, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, correspondiente al tercer cuatrimestre (septiembre - diciembre) y acumulado durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de usted con las muestras de nuestra consideración y alta estima.

Atentamente,

Lcdo. José Pedro Montenegro Santos C.A.  
 Coordinador de Administración y Financiera

Lcdo. Erwin Orlando Raxon Dubón  
 Coordinador de Planificación

Vo. Bo.:  
  
 Lcda. Esmeralda Guadalupe Tinti  
 Subdirectora General

Lcdo. Edwin Estuardo Mejicano Argueta  
 Director General

Señor Secretario  
**Carlos Antonio Mendoza Alvarado**  
 Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia  
 Su Despacho

Adjunto informe en tres folios

C.c.: Archivo





## Clasificador Temático 7 Niñez

(A) Entidad

11140067 - Consejo Nacional de Adopciones

(B) Fecha

13/01/2025

**Sección 1 - Estructura Presupuestaria**

(C) Número Correlativo	(D) Estructura Programática							(E) Ejecución Financiera				(F) Metas				
	ENTIDAD	PG	SPG	PY	ACT	OB	UBG	(E1) Aprobado	(E2) Vigente	(E3) Ejecutado tercer cuatrimestre 2024	(E4) Ejecutado total ejercicio fiscal 2024	(F1) Programada Inicial	(F2) Vigente Anual	(F3) Ejecutada tercer cuatrimestre 2024	(F4) Ejecutada total ejercicio fiscal 2024	(F5) Nombre del Producto
1	11140067	11	00	000	002	000	0101	Q 4,809,547.00	Q 4,865,567.00	Q 1,427,482.82	Q 4,392,185.38	100	101	29	101	NNA integrados en familias adoptivas
2	11140067	11	00	000	003	000	0101	Q 42,160.00	Q 53,660.00	Q 14,887.52	Q 41,987.27	100	100	21	99	NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social
3	11140067	13	000	00	002	000	0101	Q 2,658,725.00	Q 2,435,205.00	Q 827,316.80	Q 2,352,696.13	420	420	143	420	Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA

**Sección 2 - Características de la Población Beneficiada**

(C) Número Correlativo	(H) Período	(I) Población Beneficiada										
		(I) Sexo			(J) Edad			(K) Grupo Étnico				
		Mujeres	Hombres	Total	0-5 Años	Mayores de 5 hasta Menores de 13 Años	Total	Maya	Xinca	Garífuna	Otro	Total
1	Tercer cuatrimestre 2024	10	10	20	10	10	20				20	20
	Total acumulado ejercicio fiscal 2024	37	38	75	41	34	75				75	75
2	Tercer cuatrimestre 2024	5	13	18	6	12	18	1			17	18
	Total acumulado ejercicio fiscal 2024	39	39	78	23	55	78	4			74	78
3	Tercer cuatrimestre 2024	1,177	1,230	2,407	891	1,516	2,407	386	5		2,016	2,407
	Total acumulado ejercicio fiscal 2024	3,233	3,396	6,629	2,522	4,107	6,629	839	17		5,773	6,629

## Clasificador Temático 7 Niñez

### Sección 3 - Información General

#### (L) Resultados alcanzados

1. Corresponde a los niños, niñas y adolescentes que han sido integrados en familias adoptivas, después de conocidos y resueltos favorablemente por el Consejo Nacional de Adopciones, de conformidad con los requisitos regulados en la Ley de Adopciones, Leyes Internacionales y Ordinarias Nacionales, así como los estándares internacionales vigentes. Cabe indicar que durante el tercer cuatrimestre del presente año se integró a 29 Niños, Niñas y Adolescentes -NNA-, sin embargo, en la segregación de población beneficiada se reportan únicamente 20 NNA debido a que en dicho período se restituyó el Derecho a una Familia a nueve jóvenes que se encontraban dentro del rango etario de mayores de 13 años a 30 años, principalmente de procesos de hijo de cónyuge. Asimismo, de acuerdo con la información consolidada de la ejecución del ejercicio fiscal 2024, cabe indicar que se integró a un total de 101 NNA, no obstante, en la segregación de población beneficiada se reportan únicamente 75 NNA debido a que 26 casos correspondieron a perfiles de NNA dentro del rango de mayores de 13 años.

2. Durante el tercer cuatrimestre del presente año, se realizaron 111 visitas de seguimiento post adoptivo para verificar la adecuada integración de los niños, niñas y adolescentes adoptados en el núcleo familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adopciones. Derivado de las evaluaciones, el Equipo Multidisciplinario determinó dar por concluido el proceso post adoptivo de 21 NNA debido a que, por medio de las evaluaciones psicosociales determinaron su adecuada integración en sus familias adoptivas. Asimismo, es oportuno indicar que en la segregación de la población beneficiada se reportan únicamente a 18 NNA debido a que tres NNA se encontraban dentro del rango de 14 a 30 años de edad, razón por lo cual en el presente informe el número de beneficiarios varía con relación a la meta alcanzada. Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2024 se realizaron 394 asesorías profesionales post adoptivas, de las cuales el Equipo Multidisciplinario determinó que 99 concluyeron el proceso post adoptivo, al verificar su adecuada integración en sus familias adoptivas, sin embargo, en la segregación de población beneficiada se reportan 78 procesos concluidos, debido a que 21 NNA se encontraban dentro del rango etario de mayores de 13 años.

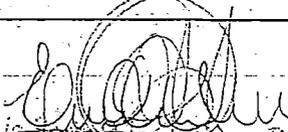
3. En el tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal se culminó con 143 evaluaciones de funcionamiento de Hogares de Abrigo y Protección, públicos y privados, en los cuales se encuentran abrigados más de 3,500 personas, entre niños, niñas, adolescentes y adultos. En ese sentido, de acuerdo con estadísticas compartidas a la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, se determinó que la población beneficiada, de acuerdo con las supervisiones realizadas en los hogares de abrigo y protección que abrigaban población fue de 2,407 NNA dentro del rango de edad de 0 a menores de 13 años. Asimismo, de acuerdo con el consolidado de la ejecución física presentada durante el ejercicio fiscal 2024, se reporta un total de 420 supervisiones de evaluación de funcionamiento de los hogares de abrigo y protección, públicos y privados, en el que fueron beneficiados más de seis mil NNA, sin embargo, cabe indicar que la población abrigada en dichas entidades es de aproximadamente 3,500 personas, por lo que en algunos casos los NNA son reportados más de una vez de acuerdo con el número de visitas a los hogares de abrigo y protección supervisados y monitoreados.

#### (M) Obstáculos encontrados

1. Existe dificultad para establecer a qué grupo étnico pertenecen los NNA declarados adoptables, debido a que el propio sistema de protección, al momento de buscar restituir sus derechos humanos vulnerados o amenazados, fomenta que los NNA pierdan su identidad cultural, en especial, cuando el juzgador ordena la inscripción del nacimiento del NNA y su abrigo en un hogar de cuidado y protección temporal, privado o público, sin atender su identidad cultural. Asimismo, es menester evidenciar que en muchas ocasiones, las sentencias de adaptabilidad no contienen antecedentes respecto al grupo étnico al que pertenecían los NNA, razón por la cual esa población se reporta en la casilla de otros.

2. La unidad de medida de la meta "Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA" es "Documento", sin embargo, el número de beneficiarios se reporta por persona, razón por la cual el número de beneficiarios varía en relación con la ejecución de metas, derivado que el objetivo de supervisar a los hogares es verificar que los NNA abrigados, sean atendidos de conformidad con los estándares de calidad. Como en otros productos/subproductos, existe dificultad para determinar el grupo étnico al que pertenecen los NNA, debido a que los Hogares de abrigo, cuidado y protección de niños no cuentan con información sobre su origen étnico, razón por la cual esa población se reporta en la casilla de otros.

3. En la meta del producto "NNA integrados en familias adoptivas" persiste la tendencia de que más del 90% de los casos se encuentran dentro las "adopciones prioritarias" (mayores de 6 años de edad, grupo de hermanos, NNA con discapacidad, con necesidades médicas, entre otros), lo que dificulta restituirles el derecho a una familia, debido a que la mayoría de familias declaradas idóneas para recibir a un NNA en adopción, requieren niños o niñas sanos y menores de seis años.

  
 Lic. María del Carmen Díaz  
 COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN  
 Consejo Nacional de Adopciones  
 GUATEMALA, C. A.

  
 Lic. José Pedro Montenegro Santos  
 Coordinador de Administración Financiera  
 Consejo Nacional de Adopciones  
 GUATEMALA, C. A.